

Compañía: BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0807.

Producto: BBVA Allianz Moto

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Es un seguro dirigido a propietarios y conductores de **motocicletas y ciclomotores** destinado a cubrir la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros, los daños que pueda sufrir el propio vehículo asegurado y los que puedan sufrir su conductor y/o ocupante, en caso de accidente de tráfico, según la modalidad contratada.



¿QUÉ SE ASEGURA?

✓ Todas las modalidades de **seguro BBVA Allianz Moto** (Terceros Básico, Terceros Ampliado, Terceros Ampliado + Robo, Todo Riesgo con Franquicia, Todo Riesgo con Franquicia Plus, Todo Riesgo sin Franquicia) aseguran estas **coberturas comunes**:

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
- ✓ Reclamación de daños y Adelanto de Indemnización.
- ✓ Accidentes corporales del conductor:
 - Muerte e Invalidez Física Permanente.
 - Asistencia Sanitaria.
- ✓ **Asistencia en carretera.**
- ✓ Además, la **Modalidad Terceros Ampliado** incluye las coberturas comunes a todas las modalidades más:
- ✓ Daños por Incendio.
- ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida de puntos.
- ✓ Asesoramiento por Multas de Tráfico.
- ✓ **Modalidad Terceros Ampliado + Robo.** Todas las coberturas anteriores más:
- ✓ Robo.
- ✓ **Modalidades Todo Riesgo con Franquicia y Todo Riesgo con Franquicia Plus.** Todas las coberturas anteriores más:
- ✓ Daños propios con franquicia.
- ✓ **Modalidad Todo Riesgo sin Franquicia.** Todas las coberturas anteriores más:
- ✓ Daños propios sin franquicia.
- ✓ Casco y vestimenta.

Sumas Aseguradas

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria según la ley, 70 millones de euros por todas las víctimas y 15 millones de euros por siniestro en daños materiales.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria (50 millones de euros por siniestro).
- ✓ Reclamación de Daños ilimitada con los profesionales designados por BBVA Allianz. 1.500 euros/siniestro en caso de profesionales de libre elección.
- ✓ Adelanto de Indemnización del 100% del valor de mercado del vehículo con un máximo de 30.000 euros.
- ✓ Accidentes corporales del conductor:
 - Muerte: 6.000 euros / Invalidez Física Permanente: 12.000 euros (para las modalidades Terceros Básico y Terceros Ampliado).
 - Muerte: 12.000 euros / Invalidez Física Permanente: 24.000€ euros (para el resto de modalidades: Terceros Ampliado + Robo, Todo Riesgo con franquicia, Todo Riesgo con Franquicia Plus y Todo Riesgo sin Franquicia).
 - Asistencia Sanitaria: hasta 3.000 euros en centros designados por el Asegurado.
- ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida por puntos:
 - Subsidio diario: 12 euros/día, máximo 6 meses.
 - Coste curso pérdida parcial puntos: 300 euros.
 - Coste curso recuperación del permiso: 600 euros.
- ✓ Daños Propios:
 - Equipajes y objetos personales: 100% del valor (limitado a 150 euros por persona y con un máximo en conjunto de 300 euros).
 - Privación de uso de la motocicleta: 15 euros/día des del 3º, y como máximo, hasta el 31º, con un máximo de 435 euros.
- ✓ Casco y vestimenta: 100% del valor indemnizable del casco y la vestimenta con un límite de 400 euros (**se incluye solo en la Modalidad de Todo Riesgo sin Franquicia**).



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Delitos dolosos y la conducción bajo los efectos del alcohol, drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Comisión del delito de omisión del deber de socorro.
- ✗ Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- ✗ Circulación en zonas restringidas de los puertos y aeropuertos.
- ✗ El remolcaje del vehículo cuando se hayan realizado modificaciones técnicas que lo impidan.
- ✗ La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o autorización del propietario salvo:
 - En la garantía de Responsabilidad civil complementaria, para los hijos menores y empleados del Asegurado.
 - En el caso de robo, para los daños materiales sufridos por el vehículo durante la desaparición.
- ✗ Situaciones especiales y extraordinarias que tengan cobertura a través del Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los daños causados a la carga transportada que no tenga la consideración de equipaje u objeto personal.
- ✗ Robo de elementos parciales, así como de los bienes u objetos depositados o transportados en la motocicleta.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Modalidad Terceros Básico: Daños por Incendio, Retirada permiso conducir y Pérdida por puntos, Asesoramiento por Multas de Tráfico, Robo, Daños propios al vehículo, Casco y vestimenta.
- ! Modalidad Terceros Ampliado: Robo, Daños propios al vehículo, Casco y vestimenta.
- ! Modalidad Terceros Ampliado + Robo: Daños propios al vehículo, Casco y vestimenta.
- ! Modalidad Todo Riesgo con Franquicia: Las franquicias son de 150 euros o 250 euros (Todo Riesgo CON Franquicia) o de 300 euros o 500 euros (Todo Riesgo CON Franquicia Plus) en función del vehículo asegurado en la póliza. Casco y vestimenta.
- ! Modalidad Todo Riesgo sin Franquicia: Sin restricciones.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.
- ✓ En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar.
- ✓ Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde), excepto Rusia y Bielorrusia.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de la póliza y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Firmar la póliza. La póliza no estará en vigor hasta el momento de la firma.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.
-



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares de la póliza. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática. Si el Tomador se opone a dicha prórroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Tomador del seguro al menos con dos meses de antelación.
-



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.